

DECRETO N° : 680

MAT. : APRUEBA MODIFICACION AL CONTRATO DE TRABAJO.

PERQUENCO, 17 de Junio de 2022.

VISTOS:

1. El D.F.L N° 01 de 2002, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
2. El Decreto N°55 de 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022 del Departamento de Educación.
3. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en que asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Alejandro Sepúlveda Tapia.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. La Modificación del Contrato de Trabajo N°255 de fecha 15.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Damaris Cecilia Neira Flores, desde el 03.03.2022 al 15.03.2022.
3. La Modificación del Contrato de Trabajo N°279 de fecha 18.03.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Damaris Cecilia Neira Flores, desde el 16.03.2022 al 15.04.2022.
4. La Modificación del Contrato de Trabajo N°398 de fecha 18.04.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Damaris Cecilia Neira Flores, desde el 16.04.2022 al 01.05.2022.
5. La Modificación del Contrato de Trabajo N°509 de fecha 03.05.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Damaris Cecilia Neira Flores, desde el 02.05.2022 al 12.06.2022.
6. La Modificación del Contrato de Trabajo N°680 de fecha 17.06.2022, entre la Municipalidad de Perquenco y Doña: Damaris Cecilia Neira Flores, desde el 13.06.2022 al 20.08.2022.
7. La necesidad de contratar una Asistente de Aula para la Escuela Eduardo Frei Montalva.

DECRETO:

1. Apruébese la Modificación al Contrato de trabajo, celebrado entre la Municipalidad de Perquenco y la Persona que a continuación se indica:
 - **DAMARIS CECILIA NEIRA FLORES** RUT N° [REDACTED]
2. La respectiva Modificación al Contrato de Trabajo, se considerará parte integrante al presente Decreto y tendrá vigencia a contar del día **13 de Junio de 2022 hasta el 20 de Agosto de 2022** y su costo será financiado con cargo a la Ley N°20.248. Subvención Preferencial y sus Modificaciones (SEP).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

HTR.OO.V. J.V.V. rrc

DISTRIBUCION:

- Señor Secretario Municipal.
- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo Siaper.
- Establecimiento.
- Interesada.
- Archivo Carpeta Personal.
- Oficina de Destino.